

## CARTA ABIERTA A LOS MINISTROS DEL GABINETE NACIONAL

Bogotá, junio 9 del 2025

Señores(as) Ministros(as) del Gobierno Nacional,

**REF: Prevención sobre la ilegalidad de convocar consulta popular sin autorización del Senado y consecuencias institucionales.**

Como representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos comprometidos con la defensa del Estado Social y Democrático de Derecho en Colombia, les dirigimos esta carta con el más alto sentido de responsabilidad democrática, para alertarlos sobre los gravísimos riesgos institucionales y jurídicos que asumirían en caso de firmar un eventual decreto de convocatoria a consulta popular nacional, que el Presidente de la República pretende expedir sin el concepto previo favorable del Senado de la República.

La ilegalidad es manifiesta.

La Constitución Política es clara:

El artículo 104 establece que la convocatoria de consulta popular nacional requiere concepto previo favorable del Senado.

El Senado ya ha rechazado dicha autorización en este caso.

Por tanto, ningún decreto presidencial puede suplantar esta competencia.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias C-180/94 y C-332/05, entre otras) lo ha reiterado sin margen de duda.

Además, el Procurador General de la Nación ha advertido públicamente que no es posible convocar la consulta popular nacional sin el concepto previo favorable del Senado, en estricto cumplimiento del artículo 104 de la Constitución.

La expedición de un decreto en estas condiciones sería manifiestamente inconstitucional.

Su firma los podría comprometer penal y disciplinariamente.

**Recordamos que:**

El artículo 115 de la Constitución hace responsables a los ministros de los actos que firman. El artículo 413 del Código Penal establece el delito de prevaricato por acción con penas de 4 a 8 años de prisión, aplicable a servidores públicos que profieran actos contrarios a la Constitución. El Código Disciplinario Único (Ley 734/02) califica como falta gravísima la emisión de actos inconstitucionales.

La firma de este decreto los hará merecedores del examen de la justicia. No podrán alegar obediencia debida ni excusa política alguna.

## **Compromiso de vigilancia y defensa del Estado de Derecho**

Como ciudadanos y organizaciones comprometidos con la defensa del Estado Social y Democrático de Derecho, reafirmamos nuestro compromiso de ejercer vigilancia cívica permanente y de utilizar los mecanismos legales e institucionales que el ordenamiento jurídico ofrece para proteger la Constitución y el Estado de Derecho, en caso de ser necesario.

Todo ello en el marco del respeto a las autoridades, sin ánimo de coacción, sino como ejercicio legítimo de control ciudadano y defensa de los principios democráticos.

### **Llamado final**

Este es un momento crucial para fortalecer el respeto por la Constitución y el Estado Social y Democrático de Derecho.

Confiamos en que el gabinete ministerial actuará con plena responsabilidad, en apego a la legalidad y al mandato constitucional que les ha sido confiado.

La sociedad civil permanecerá atenta y vigilante, con la convicción de que es a través del respeto a nuestras instituciones como podremos preservar la legitimidad democrática y la confianza ciudadana.

Atentamente,

### **Organizaciones firmantes:**

Fenalco  
Asociación de Grupos Cívicos  
Organización Se Llama Libertad  
Mujeres por Colombia  
Unidos por la Democracia  
Comunidad Empresarial Nacional  
Organización Colombia Te Llevo en Mi Piel  
Colombia Te Llevo en Mi Corazón  
Plural  
Derecha Colombia  
Medellín Primero  
Únete por Colombia  
Conversación Pertinente  
Empresarios por Colombia  
Acuerdo Integral en Defensa de la Democracia  
Organización Libertaria Colombiana  
Unidos Bajo Una Sola Bandera  
Fundecomercio  
Primero Colombia  
Oriente Democrático  
Unidos Construimos Colombia  
Defensores de Colombia





Conversación  
Pertinente



Unidos bajo una  
sola Bandera



Organización  
Libertaria  
Colombiana



MEDELLIN PRIMERO

— Haremos que Medellin sea mejor —



**FUNDECOMERCIO**

DEFENSORES DE COLOMBIA



DEPENDE TAMBIÉN DE MÍ,  
DEFENDER A MI PAÍS



## **COMUNICADO DE PRENSA**

### **La sociedad civil hace un llamado al gabinete ministerial a actuar en estricto respeto de la Constitución**

Bogotá, junio 9 del 2025

Diversas organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos comprometidos con la defensa del Estado Social y Democrático de Derecho en Colombia han dirigido una Carta Abierta al gabinete ministerial del Gobierno Nacional, reiterando la importancia de respetar las competencias constitucionales en torno a la eventual convocatoria de una consulta popular nacional.

Como señala la carta, la Constitución Política es clara en disponer que la convocatoria de una consulta popular nacional requiere concepto previo favorable del Senado de la República, concepto que ya ha sido rechazado en este caso.

Además, el Procurador General de la Nación ha advertido públicamente que no es posible convocar la consulta popular nacional sin el concepto previo favorable del Senado, en estricto cumplimiento del artículo 104 de la Constitución.

Cualquier intento de expedir un decreto que contravenga este mandato sería manifiestamente inconstitucional y comprometería a sus firmantes.

Sin embargo, la carta enfatiza un llamado constructivo:

“Este es un momento crucial para fortalecer el respeto por la Constitución y el Estado Social y Democrático de Derecho. Confiamos en que el gabinete ministerial actuará con plena responsabilidad, en apego a la legalidad y al mandato constitucional que les ha sido confiado.”

Las organizaciones firmantes reiteran que permanecerán vigilantes y comprometidas con la defensa de la institucionalidad democrática del país.

El fortalecimiento de las instituciones, el respeto a la Constitución y la preservación de la legitimidad democrática son responsabilidades compartidas por todos los servidores públicos y la sociedad civil.